

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

La Troncal, 06 de noviembre del 2019.

Señores.

JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA TRANSCOCHANCAY S.A

DE MIS CONSIDERACIONES:

Yo, **QUINTERO MACERO GALO WILFRIDO**, con cedula de Identidad N.º. **030101087-2** accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCOCHANCAY S.A** por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 188, 189 de la ley de Compañía, me permito comunicarles que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del **Sr. MOLINA PINOS IVAN ERNESTO** con **C.I 091875594-3**

, quien mediante poder notarizado y en representación legal firma la **Sra. PINO QUINTERO CLARA LIDUVINA** con **C.I 090142909-2** la cantidad de **5 ACCION DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** cada una.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a ustedes que se digne inscribir la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, la misma que se le realizo con todos los derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna. Para constancia firmamos en unidad de acto, el cedente en estado civil **CASADO** el cesionario de estado civil **CASADO**, que acepte la presente transferencia, declaramos que somos de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente;


SR. GALO QUINTERO
C.I. 030101087-2
CEDENTE


SR. IVAN MOLINA ERNESTO
C.I :091875594-3
CESIONARIO



AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5887 / 2019

Tomo . Página 5887

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de octubre de 2019, ante mí, EFREN MARCELO SAMANIEGO MADERO, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **IVAN ERNESTO MOLINA PINOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0918755943, con domicilio en 1 RUSTIC RIDGE RD LITTLE FALLS, NJ 07424, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere **a favor de CLARA LIDUVINA PINOS QUINTEROS, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0901429092,** para que en su nombre y representación **pueda adquirir o comprar derechos y acciones en la Compañía TRANS COCHANCAY DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, REPUBLICA DEL ECUADOR.** En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

IVAN ERNESTO MOLINA PINOS

EFREN MARCELO SAMANIEGO MADERO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 24 de octubre de 2019

EFREN MARCELO SAMANIEGO MADERO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: 6.2

Valor: \$30,00





Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 **ESCRITURA DE :** **PODER GENERAL**
2 **NÚMERO :** **2019-03-04-002-P01439**
3 **OTORGADA POR:** **DIANA MARIBEL MOLINA PINOS**
4 **A FAVOR DE :** **GALO WILFRIDO QUINTEROS**
5 **MACERO**
6 **CUANTÍA :** **INDETERMINADA.**
7 **SE ENTREGÓ :** **2 COPIA(S)**

8
9 En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia
10 del Cañar, en la república del Ecuador, hoy **jueves diez y seis de**
11 **mayo del año dos mil diez y nueve**, ante mí, DOCTOR JHONI
12 **RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR
13 **DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL**,
14 **PROVINCIA DEL CAÑAR**, comparece la señora **DIANA**
15 **MARIBEL MOLINA PINOS**, mayor de edad, quien declara ser
16 ecuatoriana, de estado civil **casada**, de ocupación **bachiller**,
17 domiciliada en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar,
18 por sus propios y personales derechos; la misma que autoriza se
19 consulten sus datos personales en el Sistema Nacional de
20 Identificación Ciudadana, a quien de conocerla doy fe por los
21 documentos de identificación que me presenta y que en copias
22 certificadas se adjuntan a la presente escritura.- Bien instruida de la
23 naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la
24 presente escritura **PODER GENERAL**, a la que acude en forma
25 libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en
26 Derecho se requiere para obligarse y contratar; **EXPONE:** Que,
27 tiene a bien elevar a escritura pública la Minuta que me presenta, la
28 que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de

1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER
2 GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente
4 escritura de PODER GENERAL, a perfeccionarse en calidad de
5 "MANDANTE", la señora DIANA MARIBEL MOLINA PINOS,
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, nacida en el
7 cantón El Triunfo, provincia del Guayas, titular de la cédula de
8 ciudadanía número: cero nueve uno seis cero cero tres ocho cero -
9 nueve. La compareciente plenamente capaz para contratar y para
10 obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Por el presente
11 instrumento a perfeccionarse, Yo, DIANA MARIBEL MOLINA
12 PINOS, por mi propia y espontánea voluntad tengo a bien conferir
13 como efectivamente confiero PODER GENERAL
14 GENERALISIMO, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en Derecho se
15 requiere; a favor de mi cónyuge, el señor GALO WILFRIDO
16 QUINTEROS MACERO, ecuatoriano, mayor de edad, titular de
17 la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno cero uno cero
18 ocho siete - dos, para que a mi nombre y representación realice los
19 actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y
20 facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones,
21 determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente
22 la plena representación de la poderdante, sin traba, limitación ni
23 excepción alguna: **Uno).**- Para que administre y adquiera para la
24 Mandante toda clase de bienes muebles, e inmuebles, raíces,
25 derechos y acciones. **Dos).**- Para que me represente en todo asunto
26 judicial o extrajudicial que tuviese pendiente en la actualidad o se
27 me ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de mis intereses,
28 derechos o acciones pudiendo proponer, continuar demandas y



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 contestarlas llegado el caso. **Tres**).- Para que pueda Disponer,
2 enajenar o vender, gravar, adquirir y contratar, activa o
3 pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles,
4 derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones,
5 valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal
6 sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o
7 aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y
8 aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para
9 pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y
10 tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
11 declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones en
12 fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y
13 arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar transmitir, dividir,
14 modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos,
15 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda
16 clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y,
17 en general cualesquiera derechos reales y personales.- y aceptar
18 donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de
19 bienes. **Cuatro**).- Aceptar, repudiar, manifestar, partir entregar,
20 recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de
21 sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y, en general
22 bienes y derechos de toda clases y en todo caso. **Cinco**).- Para que
23 dé y reciba dinero a mutuo, en anticresis, en depósito o en cualquier
24 otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y
25 cancelándolas llegado el caso. **Seis**).- Para que gire, ceda, acepte y
26 proteste cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios de
27 pagos, administre todas las cuentas bancarias de ahorro y corrientes
28 a nombre de la Mandante, en especial la cuenta de ahorros signada

1 con el número: Dos Dos Cero Cuatro Nueve Dos Cuatro, de la
2 Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, deposite y retire
3 dinero ya sea todo o en partes, además apertura y cierre cuentas de
4 ahorros, corrientes, pólizas, de igual manera a nombre de la
5 mandante pueda solicitar chequeras, renovación de pólizas y
6 administraras en su totalidad en cualquier institución Bancaria o
7 Cooperativa de Ahorro y Crédito en el país. **Siete).**- Para que reciba
8 dinero, especies y valores, que a cualquier título corresponda a la
9 Mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones de ser
10 necesario, asimismo para que ante personas naturales o jurídicas de
11 carácter público o privado, en toda clase de asuntos, cobrando
12 créditos o recibiendo dinero, cosas o exigiendo el cumplimiento a
13 mi favor de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda
14 índole, pagando cualquier valor que adeude a terceros, renovando
15 obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros
16 análogos. **Ocho).**- Para que en todo caso en que por Ley fuere
17 necesario, manifieste el expreso consentimiento de la Mandante.
18 **Nueve).**- Para que suscriba contratos de arrendamiento, cobre
19 cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los
20 mismos. **Diez).**- Intervenga en cualquier negocio comercial,
21 industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por la Ley.
22 **Once).**- Para que dé en venta y perpetua enajenación bienes
23 muebles, como vehículos de propiedad de la Mandante, además
24 ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes
25 muebles e inmuebles, llegando a realizar la matriculación o
26 inscripción de dichos bienes. **Doce).**- En caso de inmueble de
27 propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos
28 y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio,

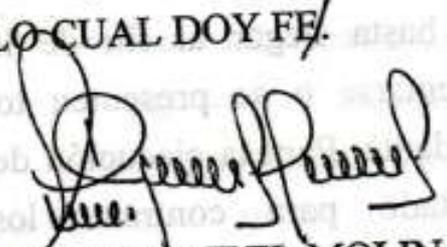


Doctores Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

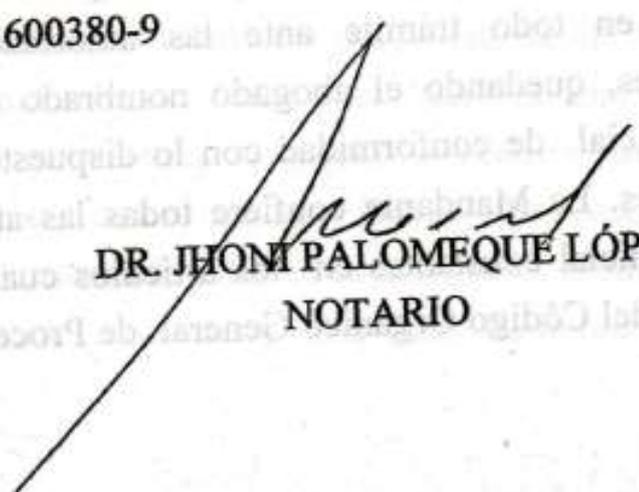
1 autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del
2 local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de
3 copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de
4 copropiedad o de la sociedad colectiva civil o se someta al
5 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo.
6 **Trece).**- Para que realice todos los trámites relacionados con la
7 construcción, modificación, ampliación de los inmuebles de
8 propiedad de la Mandante, solicite y obtenga los permisos
9 respectivos para ese efecto. **Catorce).**- Para que realice toda clase
10 de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
11 encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios; y/o
12 el reconocimiento de sus derechos. **Quince).**- Para que con sólo su
13 firma legalice cuanto documento sea necesario para fiel
14 cumplimiento de este Poder General. **Dieciséis).**- En fin, para que
15 pueda realizar todo trámite judicial o extrajudicial, contestar,
16 presentar demandas, llegar a un acuerdo transaccional, acudir a
17 juntas y audiencias de conciliación, rendir confesión o
18 declaraciones juramentadas hasta llegar al fin de los procesos
19 judiciales que puedan presentarse o se presenten todo esto en
20 beneficio exclusivo del Mandante. Para la ejecución de este Poder
21 el Mandatario está facultado para contratar los servicios
22 profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que
23 lo represente en todo trámite ante las autoridades judiciales
24 correspondientes, quedando el abogado nombrado en calidad de
25 procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes
26 correspondientes. La Mandante confiere todas las atribuciones de
27 Procuración Judicial constantes en los artículos cuarenta y uno y
28 cuarenta y dos del Código Orgánico General de Procesos, inclusive

1 las de delegar total o parcialmente este poder a abogado con fines
2 de procuración judicial, especialmente las tipificadas en los citados
3 artículos, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el
4 fiel cumplimiento de este Mandato. El presente Poder se mantendrá
5 vigente mientras la Mandante no lo revoque ni necesitará de un
6 nuevo poder. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su
7 naturaleza es de índole indeterminada. Usted señor Notario, se
8 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
9 validez del presente instrumento público a celebrarse. Atentamente,
10 f).- Oswaldo Ordoñez ABOGADO Matrícula Número cero tres -
11 dos mil - trece del Foro de Abogados. **Hasta aquí la Minuta,** que
12 la compareciente me presenta y que la deja elevada a escritura
13 pública para que surta los efectos legales pertinentes, la
14 compareciente me presento su cédula de Ley y el certificado de
15 votación. Leído este instrumento por mí el Notario, a la
16 compareciente la misma que lo acepta, aprueba y se ratifica en todo
17 su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. **DE**
18 **TODO LO CUAL DOY FE.**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SRA. DIANA MARIBEL MOLINA PINOS
C.C.#: 091600380-9




DR. JHONI PALOMEQUE LÓPEZ
NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 **RAZÓN.-** Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
2 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que es igual al original que
3 reposa en el archivo del protocolo a mi cargo, consistente en una
4 escritura de Poder General, otorgada por señora **DIANA MARIBEL**
5 **MOLINA PINOS** a favor del señor **GALO WILFRIDO**
6 **QUINTEROS MACERO**, la misma que la sello y firmo en la ciudad
7 de La Troncal, el mismo día de su celebración.

8
9
10
11
12 **DR. JHONI PALOMEQUE LÓPEZ**
13 **NOTARIO**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MODISTA** V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PINOS JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUINTEROS CLARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN**
2018-01-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-01-31**

0008310055

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **PINOS QUINTEROS CLARA LIDUVINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **CAÑAR**
AZOGUES
AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO **1941-04-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **090142909-2**

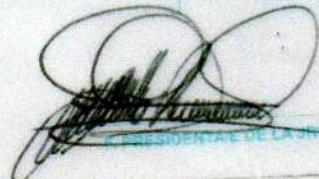




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019**

0002 F JUNTA No. 0002 - 077 CERTIFICADO No. 0901429092 CEDULA No.

PINOS QUINTEROS CLARA LIDUVINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**
 CANTON: **LA TRONCAL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **LA TRONCAL**
 ZONA: **2**

